

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 30 de julio de 1996, por la que se atribuyen las competencias de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, ante la ausencia de su titular, al Director General de la Administración Local e Interior.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Secretaría General Técnica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

Desde el día 3 de agosto y hasta el final del periodo vacacional de su titular ejercerá las funciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo el Director General de Administración Local e Interior, D. Miguel Angel Guerra Gamero.

Mérida, 30 de julio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 30 de julio de 1996, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de Trabajo, ante la ausencia de su titular, al Director General de Administración Local e Interior.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Trabajo y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

Desde el día 10 de agosto y hasta el final del periodo vacacional

de su titular ejercerá las funciones de la Dirección General de Trabajo el Director General de Administración Local e Interior, D. Miguel Angel Guerra Gamero.

Mérida, 30 de julio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 30 de julio de 1996, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de la Función Pública, ante la ausencia de su titular, al Director General de Administración Local e Interior.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de la Función Pública y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

Desde el día 1 de agosto y hasta el final del periodo vacacional de su titular ejercerá las funciones de la Dirección General de la Función Pública el Director General de Administración Local e Interior, D. Miguel Angel Guerra Gamero.

Mérida, 30 de julio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 30 de julio de 1996, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, ante la ausencia de su titular, al Director General de Administración Local e Interior.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D I S P O N G O

Desde el día 1 de agosto y hasta el final del periodo vacacional de su titular ejercerá las funciones de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional el Director General de Administración Local e Interior, D. Miguel Angel Guerra Gamero.

Mérida, 30 de julio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 30 de julio de 1996, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de Inspección y Coordinación, ante la ausencia de su titular, al Director General de Administración Local e Interior.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Inspección y Coordinación y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D I S P O N G O

Desde el día 1 de agosto y hasta el final del periodo vacacional de su titular ejercerá las funciones de la Dirección General de Inspección y Coordinación el Director General de Administración Local e Interior, D. Miguel Angel Guerra Gamero.

Mérida, 30 de julio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 30 de julio de 1996, por la que

se delegan en el Director General de Administración Local e Interior las funciones del Consejero de Presidencia y Trabajo durante la ausencia de su titular.

En virtud de las competencias que por el ordenamiento jurídico me son conferidas,

D I S P O N G O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con las limitaciones establecidas en el párrafo segundo de dicho artículo, tengo a bien delegar las funciones contenidas en el artículo 33 de la citada Ley, desde el día 1 de agosto y hasta el final del periodo vacacional, en el Director General de Administración Local e Interior. D. Miguel Angel Guerra Gamero.

Mérida, 30 de julio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA
Y HACIENDA

ORDEN de 18 de julio de 1996, por la que se delegan las funciones del Consejero de Economía, Industria y Hacienda durante la ausencia de su titular.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Delegar las funciones contenidas en el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con las limitaciones establecidas en el artículo 58.2 del citado texto legal, desde el día 1 hasta el día 15 de agosto del presente año en el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Cabezas García, Director General de Patrimonio y Política Financiera; desde el día 16 hasta el día 31 de agosto del presente